INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO CA-002-2026

SELECCIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

(Artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017)

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, PROFESIONALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE LOS PRODUCTORES BOVINOS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, SANIDAD ANIMAL, BIENESTAR ANIMAL, FOMENTO GANADERO Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD PECUARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, PUTUMAYO"

San Francisco (Putumayo), noviembre de 2026

1. INTRODUCCIÓN Y CONVOCATORIA

El Municipio de San Francisco (Putumayo) invita a las entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, cuyo objeto estatutario les permita desarrollar las actividades descritas en este documento, a presentar oferta en el proceso competitivo CA-002-2026. Con la ESAL seleccionada celebrará un convenio de asociación cuyo objeto es:

> **"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, PROFESIONALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE LOS PRODUCTORES BOVINOS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, SANIDAD ANIMAL, BIENESTAR ANIMAL, FOMENTO GANADERO Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD PECUARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, PUTUMAYO"**

El convenio se financia con los recursos que el Departamento del Putumayo transfiere al Municipio en virtud del Convenio Interadministrativo No. CVI-106-2026 del 9 de noviembre de 2026, para ejecutar el proyecto «Fortalecimiento de las capacidades técnicas, productivas y comerciales de productores bovinos mediante asistencia técnica y estrategias de fomento ganadero en el municipio de San Francisco, Putumayo», registrado con el código BPIN 202600000021994, y con recursos propios del Municipio. El Modificatorio No. 01 de ese convenio, aprobado por las partes en el SECOP II el 10 de noviembre de 2026., modificó la consideración 16 y el numeral 4 de la cláusula tercera para permitir que el Municipio adelante la contratación derivada mediante los convenios de asociación del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentados por el Decreto 092 de 2017, siempre que se acrediten sus presupuestos de procedencia.

Los estudios previos, la Resolución No. 192 del 11 de noviembre de 2026, esta invitación con sus anexos, las adendas, los informes y los demás documentos del proceso se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Las observaciones y las ofertas solo se recibirán por esa plataforma.

1.1. Convocatoria a las veedurías ciudadanas

De acuerdo con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el Municipio convoca a las veedurías ciudadanas a ejercer control social sobre las etapas precontractual, contractual y poscontractual de este proceso.

1.2. Compromiso anticorrupción

Quien conozca hechos de corrupción en este proceso podrá denunciarlos ante la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República o la Fiscalía General de la Nación. Cada proponente suscribirá el compromiso anticorrupción del Anexo 2.

2. RÉGIMEN JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO

2.1. Régimen aplicable

El proceso y el convenio que de él resulte se rigen por el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017. En lo que estas normas no regulen se aplican las normas generales de la contratación pública, como lo dispone el artículo 8 de ese decreto. El Municipio tendrá en cuenta, además, la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:

> *«Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*
>
> *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)»*

Y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señala:

> *«Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (…)*
>
> *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.»*

Las actividades del proyecto se relacionan con funciones que la ley asigna al Municipio. El artículo 24 de la Ley 1876 de 2017 define la extensión agropecuaria como un bien y un servicio de carácter público y atribuye su prestación a los municipios. Además, en el Convenio CVI-106-2026 el Municipio es la entidad ejecutora del proyecto aprobado por el Departamento del Putumayo.

Por esa razón el Municipio no acude a un contrato de prestación de servicios o de suministro, sino a un convenio en el que la ESAL concurra con su capacidad técnica, su experiencia y un aporte propio, en dinero o en especie, para desarrollar conjuntamente las actividades con los cuarenta (40) productores bovinos beneficiarios.

La intervención corresponde al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 «Gobernanza y Bienestar Social», adoptado mediante el Acuerdo No. 04 del 30 de mayo de 2024, eje estratégico «Gobernanza para la transformación productiva y económica», sector «Agricultura y desarrollo rural», según la articulación programática de los estudios previos.

El convenio se somete a competencia por dos razones. La primera es que no se prevé que la ESAL comprometa recursos en dinero en una proporción igual o superior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, que es la condición del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 para celebrarlo sin competencia. La segunda es que en la etapa de planeación el Municipio identificó más de una entidad privada sin ánimo de lucro con domicilio u operación en el departamento del Putumayo cuyo objeto y experiencia comprenden la asistencia técnica agropecuaria y el fomento pecuario.

Para garantizar la selección objetiva, el proceso se adelanta con las fases que el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece para el proceso competitivo:

> *«En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.»*

Los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo están en el numeral 9; los criterios de ponderación, en el numeral 10, y el plazo para presentar ofertas, en el cronograma del numeral 12.

2.4. Autorización

El Alcalde Municipal autorizó adelantar este proceso competitivo y celebrar el convenio de asociación mediante la Resolución No. 192 del 11 de noviembre de 2026.

3. OBJETO, ALCANCE Y CLASIFICACIÓN

3.1. Objeto

“AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, PROFESIONALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE LOS PRODUCTORES BOVINOS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, SANIDAD ANIMAL, BIENESTAR ANIMAL, FOMENTO GANADERO Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD PECUARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, PUTUMAYO”

3.2. Alcance

La ESAL concurrirá con su capacidad técnica, profesional, administrativa, operativa y logística, y con el aporte que ofrezca, al desarrollo de las cuatro actividades del proyecto aprobado por el Departamento del Putumayo:

(1) Prestar asistencia técnica mediante procesos de capacitación y actualización en sanidad animal, nutrición bovina, bienestar animal y mejoramiento genético.

(2) Brindar acompañamiento técnico para la preparación, manejo y presentación de animales en escenarios de exhibición ganadera.

(3) Implementar estrategias de divulgación y promoción de la oferta ganadera del municipio.

(4) Fortalecer las condiciones logísticas para la participación de productores y animales en espacios de exhibición y evaluación ganadera.

Las actividades se desarrollarán con cuarenta (40) productores bovinos del Municipio, que la Administración Municipal seleccionará conforme a los criterios del perfil técnico del proyecto y cuyo listado entregará a la ESAL antes del inicio de las actividades.

3.3. Lugar de ejecución

Municipio de San Francisco (Putumayo): predios de los productores beneficiarios, sitios donde se realicen las Escuelas de Campo y Plaza Municipal de Eventos, donde se llevará a cabo la muestra ganadera.

3.4. Clasificación UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
70122001	Servicios agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y afines	Servicios de ganadería	Salud animal	Nutrición animal
70122002	Servicios agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y afines	Servicios de ganadería	Salud animal	Control de enfermedades animales
70122005	Servicios agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y afines	Servicios de ganadería	Salud animal	Servicios de medicación preventiva de salud animal
70122007	Servicios agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y afines	Servicios de ganadería	Salud animal	Administración veterinaria
70121501	Servicios agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y afines	Servicios de ganadería	Industria lechera	Administración de hatos lecheros
80141607	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos
80101604	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	Planificación o administración de proyectos
86101700	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica	—

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL

La ESAL ejecutará las actividades con las cantidades, especificaciones técnicas y perfiles del proyecto aprobado, que hacen parte del Convenio CVI-106-2026 y que no pueden modificarse (cláusula tercera, numeral 15, de ese convenio). El presupuesto oficial del aporte del Municipio es el siguiente:

Ítem	Descripción y especificaciones	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total
1	**ACTIVIDAD 1. Prestar asistencia técnica mediante procesos de capacitación y actualización en sanidad animal, nutrición bovina, bienestar animal y mejoramiento genético.**				**$ 47.380.000**
1.1	**Mano de obra calificada**				
1.1.1	Servicios profesionales de un Médico Veterinario, Médico Veterinario Zootecnista o Zootecnista para la coordinación	Visita	120	$ 100.000	$ 12.000.000

Ítem	Descripción y especificaciones	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total
	técnica y el apoyo a las actividades de asistencia técnica del proyecto (visitas).				
1.1.2	Técnico de apoyo a la asistencia técnica agropecuaria, seguimiento predial y desarrollo de ECAs (visitas).	Visita	120	$ 72.000	$ 8.640.000
1.1.3	Técnico de apoyo a la asistencia en predios y preparación de animales (visitas).	Visita	120	$ 72.000	$ 8.640.000
1.1.4	Servicio especializado a todo costo para el prejuzgamiento y juzgamiento técnico de bovinos.	Unidad	1	$ 8.500.000	$ 8.500.000
	Subtotal 1.1				$ 37.780.000
1.2	**Logística Escuelas de Campo (ECAs)**				
1.2.1	Refrigerio: bebida natural (jugo de frutas) en vaso de 10 onzas con un aperitivo tamaño individual (pastel de pollo). Se realizarán cinco (5) jornadas completas de ECAs con grupos de 40 beneficiarios por sector; el refrigerio se entregará en la jornada de la mañana, para un total de 200 unidades.	Unidad	200	$ 20.000	$ 4.000.000
1.2.2	Almuerzo completo: porción de sopa (crema de verduras) y bandeja con porción de arroz blanco, proteína (cerdo, 200 g), patacón (60 g), principio (lentejas, 60 g), ensalada de verduras (60 g) y fruta en agua (mango o mora) en vaso de 10 onzas. Se realizarán cinco (5) jornadas completas de ECAs con grupos de 40 beneficiarios por sector, para un total de 200 almuerzos.	Unidad	200	$ 28.000	$ 5.600.000
	Subtotal 1.2				$ 9.600.000
2	**ACTIVIDAD 2. Brindar acompañamiento técnico para la preparación, manejo y presentación de animales en escenarios de exhibición ganadera.**				**$ 84.080.000**
2.1	**Mano de obra calificada**				
2.1.1	Servicios profesionales de un Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista para el seguimiento sanitario y bienestar de los animales (visitas y muestreos).	Visita	120	$ 100.000	$ 12.000.000
	Subtotal 2.1				$ 12.000.000
2.2	**Servicios de diagnóstico sanitario**				
2.2.1	Servicio integral a todo costo para el diagnóstico de brucelosis bovina.	Unidad	120	$ 38.000	$ 4.560.000
2.2.2	Servicio integral a todo costo para el diagnóstico de tuberculosis bovina mediante prueba de tuberculina.	Unidad	120	$ 38.000	$ 4.560.000
	Subtotal 2.2				$ 9.120.000
2.3	**Materiales, equipos e insumos**				
2.3.1	Máquina esquiladora eléctrica de uso profesional para bovinos, con mínimo dos velocidades, sistema de corte de alto rendimiento; incluye mínimo diez (10) pares de cuchillas intercambiables, kit básico de mantenimiento y accesorios para su correcto funcionamiento.	Unidad	2	$ 4.800.000	$ 9.600.000
2.3.2	Multivitamínico: solución inyectable para bovinos, frasco por 250 mL. Composición: reconstituyente que combina vitaminas liposolubles, vitaminas del complejo B, minerales, electrolitos, aminoácidos y dextrosa. Indicado como coadyuvante en deficiencias nutricionales, pérdida de condición corporal, convalecencia y alteraciones del metabolismo. Registro ICA vigente.	Unidad	40	$ 232.000	$ 9.280.000
2.3.3	Antiparasitario: endectocida inyectable para bovinos, frasco por 250 mL. Composición: cada mL deberá contener eprinomectina 10 mg, equivalente al 1 %, y excipientes c.s.p.	Unidad	40	$ 252.000	$ 10.080.000

Ítem	Descripción y especificaciones	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total
	1 mL. Indicado para el tratamiento y control de parásitos internos y externos. Registro ICA vigente.				
2.3.4	Reconstituyente: solución inyectable, frasco por 500 mL. Composición: reconstituyente que combina vitaminas liposolubles, vitaminas del complejo B, minerales, electrolitos, aminoácidos y dextrosa. Registro ICA vigente.	Unidad	40	$ 290.000	$ 11.600.000
2.3.5	Sal mineralizada para bovinos de leche, presentación de 40 kg, formulada para sistemas de producción lechera de trópico alto. Deberá contener como mínimo calcio 12 %, fósforo 3 %, magnesio 1 %, azufre 1,5 %, zinc 0,35 %, cobre 0,12 %, yodo 0,01 %, cobalto 0,002 % y selenio 0,003 %; humedad máxima 6 %. Producto listo para suministrar, empacado en saco original, debidamente sellado, rotulado y con registro ICA vigente.	Bulto	40	$ 174.000	$ 6.960.000
2.3.6	Alimento concentrado para bovinos productores de leche, presentación en bulto de 40 kg. Composición nutricional garantizada: proteína cruda mínimo 18 %; grasa mínimo 4 %; fibra máximo 15 %; cenizas máximo 12 %; humedad máximo 13 %. Producto con registro ICA vigente, empaque original sellado.	Bulto	40	$ 186.000	$ 7.440.000
	Subtotal 2.3				$ 54.960.000
2.4	**Transporte**				
2.4.1	Transporte terrestre para la movilización de materiales e insumos agropecuarios necesarios para la ejecución de las jornadas de capacitación, asistencia técnica y preparación de animales.	Unidad	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
	Subtotal 2.4				$ 8.000.000
3	**ACTIVIDAD 3. Implementar estrategias de divulgación y promoción de la oferta ganadera del municipio.**				**$ 9.150.000**
3.1	**Materiales, equipos e insumos**				
3.1.1	Diseño, diagramación e impresión del catálogo de la muestra ganadera.	Unidad	100	$ 42.000	$ 4.200.000
3.1.2	Producción e impresión de pendón institucional en lona de 5 m × 5 m.	Unidad	1	$ 950.000	$ 950.000
3.1.3	Servicio integral de producción y emisión de cuñas radiales para la divulgación de la muestra ganadera.	Unidad	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
	Subtotal 3.1				$ 9.150.000
4	**ACTIVIDAD 4. Fortalecer las condiciones logísticas para la participación de productores y animales en espacios de exhibición y evaluación ganadera.**				**$ 61.360.000**
4.1	**Materiales, equipos e insumos**				
4.1.1	Alimento concentrado para bovinos productores de leche, presentación en bulto de 40 kg. Composición nutricional garantizada: proteína cruda mínimo 18 %; grasa mínimo 4 %; fibra máximo 15 %; cenizas máximo 12 %; humedad máximo 13 %. Producto con registro ICA vigente, empaque original sellado.	Bulto	40	$ 186.000	$ 7.440.000
4.1.2	Ensilaje de maíz, presentación bolsa x 40 kg, elaborado con planta entera de maíz picada y conservada mediante fermentación anaerobia. Destinado a la alimentación de bovinos como fuente de energía y fibra digestible.	Unidad	120	$ 58.000	$ 6.960.000
4.1.3	Heno para alimentación de bovinos, elaborado con material vegetal seco de buena calidad, en óptimas condiciones de conservación, libre de humedad excesiva, mohos, plagas,	Unidad	120	$ 50.000	$ 6.000.000

Ítem	Descripción y especificaciones	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total
	olores anormales, materiales extraños y otros contaminantes. Presentación: paca de 40 kg.				
4.1.4	Sal mineralizada para bovinos de leche, presentación de 40 kg, formulada para sistemas de producción lechera de trópico alto. Deberá contener como mínimo calcio 12 %, fósforo 3 %, magnesio 1 %, azufre 1,5 %, zinc 0,35 %, cobre 0,12 %, yodo 0,01 %, cobalto 0,002 % y selenio 0,003 %; humedad máxima 6 %. Producto listo para suministrar, empacado en saco original, debidamente sellado, rotulado y con registro ICA vigente.	Bulto	40	$ 174.000	$ 6.960.000
4.1.5	Material de cama (aserrín o material absorbente equivalente), destinado a garantizar el bienestar, confort e higiene de los animales durante su permanencia en la muestra ganadera. Presentación: bulto de 25 kg.	Unidad	240	$ 25.000	$ 6.000.000
	Subtotal 4.1				$ 33.360.000
4.2	**Mano de obra calificada**				
4.2.1	Servicio especializado de comentarista técnico para la muestra ganadera.	Unidad	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
4.2.2	Servicio especializado de comisario de pista para la muestra ganadera.	Unidad	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
	Subtotal 4.2				$ 10.000.000
4.3	**Transporte**				
4.3.1	Servicio de transporte terrestre a todo costo para la movilización de aproximadamente 18,8 toneladas de alimentos, suplementos y materiales agropecuarios hasta la Plaza Municipal de Eventos de San Francisco, Putumayo.	Unidad	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
	Subtotal 4.3				$ 8.000.000
4.4	**Adecuación de instalaciones – Plaza Municipal de Eventos (aporte de la Alcaldía)**				
4.4.1	Pintura para superficies metálicas y cerramientos, presentación de un (1) galón.	Galón	10	$ 200.000	$ 2.000.000
4.4.2	Mano de obra para limpieza, preparación de superficies y aplicación de pintura.	Unidad	20	$ 100.000	$ 2.000.000
4.4.3	Servicio de transporte del material granular hasta la Plaza Municipal de Eventos.	Unidad	10	$ 600.000	$ 6.000.000
	Subtotal 4.4				$ 10.000.000
	TOTAL DEL APORTE DEL MUNICIPIO (IVA y demás costos incluidos)				**$ 201.970.000**

Los valores unitarios incluyen IVA, transporte, impuestos, tasas, estampillas y los demás costos directos e indirectos de la ejecución.

4.1. Equipo mínimo de trabajo

La ESAL vinculará como mínimo el siguiente equipo, cuyos integrantes acreditará con hoja de vida, copia de la cédula, diploma o acta de grado, matrícula o tarjeta profesional cuando la profesión la exija y la carta de compromiso del Anexo 8:

Cargo	Formación académica	Experiencia mínima
PROFESIONAL PARA COORDINACIÓN TÉCNICA Y ASISTENCIA	Médico veterinario, médico veterinario zootecnista o zootecnista.	No se exige experiencia adicional.

Cargo	Formación académica	Experiencia mínima
TÉCNICO DE APOYO A LA ASISTENCIA AGROPECUARIA Y DESARROLLO DE ECAS	Formación técnica o tecnológica en áreas agropecuarias o afines.	No se exige experiencia adicional.
TÉCNICO DE APOYO EN PREDIOS Y PREPARACIÓN DE ANIMALES	Formación técnica o tecnológica en áreas agropecuarias o afines.	No se exige experiencia adicional.
PROFESIONAL PARA SEGUIMIENTO SANITARIO Y BIENESTAR ANIMAL	Médico veterinario o médico veterinario zootecnista.	No se exige experiencia adicional.

4.2. Condiciones de ejecución

(1) Cada visita constará en un acta firmada por el productor beneficiario, con su nombre, cédula, predio, vereda, fecha, actividades realizadas y recomendaciones.

(2) Las cinco (5) jornadas de Escuelas de Campo se soportarán con la agenda, las listas de asistencia y el registro fotográfico, y en ellas se entregarán el refrigerio y el almuerzo descritos en el presupuesto.

(3) Los diagnósticos de brucelosis y tuberculosis los practicarán médicos veterinarios, con el procesamiento de muestras y las autorizaciones que exija la normativa sanitaria del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). Sus resultados se entregarán a cada productor y a la supervisión.

(4) Los insumos veterinarios y los alimentos tendrán registro ICA vigente y se entregarán en empaque original, con acta individual de entrega firmada por el beneficiario.

(5) Las dos (2) máquinas esquiladoras se entregarán al Municipio, mediante acta, con destino al comité de fomento ganadero.

(6) En la muestra ganadera la ESAL atenderá el juzgamiento, el comentarista técnico, el comisario de pista, la alimentación y la cama de los animales y el transporte de los alimentos e insumos a la Plaza Municipal de Eventos, con sujeción a las normas sanitarias del ICA sobre movilización y concentración de animales.

(7) El catálogo, el pendón, las cuñas radiales y las demás piezas de divulgación darán el crédito correspondiente a la Gobernación del Putumayo y al Municipio de San Francisco.

(8) La adecuación de la Plaza Municipal de Eventos (subactividad 4.4) corresponde al aporte del Municipio al Convenio CVI-106-2026 y se ejecutará con los recursos propios del Municipio indicados en el numeral 5.1.

5. VALOR, APORTES Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

5.1. Aporte del Municipio

El aporte del Municipio es de DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($201.970.000) M/CTE, con IVA y todos los costos incluidos, compuesto así:

Fuente	Valor	Disponibilidad presupuestal
Recursos transferidos por el Departamento del Putumayo (Convenio CVI-106-2026)	$ 191.970.000	CDP No. 2026001202 del 10 de noviembre de 2026
Recursos propios del Municipio para la adecuación de la Plaza Municipal de Eventos (subactividad 4.4)	$ 10.000.000	CDP No. 2026000999 del 14 de septiembre de 2026
Total aporte del Municipio	**$ 201.970.000**	

5.2. Aporte de la ESAL

La ESAL aportará los recursos en dinero o en especie que ofrezca en el Anexo 5, adicionales a las cantidades del presupuesto oficial. El aporte no podrá ser inferior al uno por ciento (1 %) del valor estimado del convenio. El aporte se valorará y calificará como se indica en el numeral 10.1, hará parte del valor total del convenio y se ejecutará y acreditará dentro de su plazo.

5.3. Valor total del convenio

El valor total del convenio será la suma del aporte del Municipio y del aporte ofrecido por la ESAL seleccionada. La oferta económica de la ESAL (Anexo 4) no podrá superar el aporte del Municipio ni los valores unitarios del presupuesto oficial.

5.4. Análisis del sector

Está en los estudios previos, que hacen parte de esta invitación.

6. FORMA DE DESEMBOLSO DEL APORTE DEL MUNICIPIO

Los recursos del Municipio se desembolsarán así:

PRIMER DESEMBOLSO. Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del aporte del Municipio, es decir, CIEN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($100.985.000) M/CTE, previa aprobación de las garantías, suscripción del acta de inicio y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de la supervisión.

SEGUNDO DESEMBOLSO. El cincuenta por ciento (50 %) restante, equivalente a CIEN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($100.985.000) M/CTE, mediante actas parciales o acta final, previa presentación de los informes técnicos, administrativos y financieros, los soportes de ejecución, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando legalmente corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO. El desembolso de los recursos estará sujeto a la disponibilidad efectiva de los recursos financieros y al cumplimiento de los requisitos presupuestales y contractuales aplicables.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los recursos entregados a título de anticipo se destinarán exclusivamente a la ejecución de las actividades previstas en el convenio, de conformidad con el plan de inversión aprobado, y estarán amparados por la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, sin perjuicio de las demás garantías que resulten procedentes.

PARÁGRAFO TERCERO. La ESAL acreditará la correcta inversión y amortización del anticipo con los soportes técnicos, contables y financieros correspondientes, hasta completar el ciento por ciento (100 %) de su valor.

PARÁGRAFO CUARTO. Para todos los efectos, la ESAL acreditará el pago a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012.

PARÁGRAFO QUINTO. La ESAL manejará los recursos del convenio en una cuenta bancaria exclusiva. Los rendimientos financieros que generen y los saldos no ejecutados se reintegrarán al Municipio, a más tardar en la liquidación, para su devolución al Departamento del Putumayo conforme a la cláusula décima del Convenio CVI-106-2026.

PARÁGRAFO SEXTO. Solo se reconocerán los bienes y servicios efectivamente entregados y prestados a los beneficiarios, sin exceder las cantidades del presupuesto oficial. Cada desembolso requiere factura o documento equivalente, certificación bancaria e informe de supervisión.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026. El convenio estará vigente hasta su liquidación. Para suscribir el acta de inicio se requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. Obligaciones específicas de la ESAL

(1) Ejecutar las cuatro actividades del proyecto con las cantidades, especificaciones técnicas y perfiles del presupuesto oficial y de los estudios previos.

(2) Ejecutar el aporte ofrecido en el Anexo 5, en la forma y oportunidad pactadas, y acreditarlo ante la supervisión con actas y soportes.

(3) Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente a la ejecución del objeto del convenio, manejarlos en una cuenta bancaria exclusiva y aplicar el anticipo conforme al plan de inversión aprobado.

(4) Vincular el equipo mínimo de trabajo y no reemplazar a sus integrantes sin autorización previa de la supervisión, y solo por personas de igual o mejor perfil.

(5) Realizar las ciento veinte (120) visitas de cada profesional y técnico, las cinco (5) jornadas de Escuelas de Campo y los ciento veinte (120) diagnósticos de brucelosis y de tuberculosis, con los soportes del numeral 4.2.

(6) Entregar a los beneficiarios los insumos veterinarios y los alimentos con registro ICA vigente, mediante actas individuales de entrega.

(7) Entregar al Municipio las dos (2) máquinas esquiladoras mediante acta y responder por la garantía legal de los bienes conforme a la Ley 1480 de 2011.

(8) Prestar el apoyo técnico y logístico de la muestra ganadera en la Plaza Municipal de Eventos, en las fechas que fije la supervisión, cumpliendo las normas sanitarias del ICA.

(9) Ejecutar la adecuación de la Plaza Municipal de Eventos de la subactividad 4.4 en la oportunidad que fije la supervisión.

(10) Dar el crédito correspondiente a la Gobernación del Putumayo y al Municipio en el catálogo, el pendón, las cuñas radiales y las demás piezas de divulgación.

(11) Presentar informes de avance y un informe final técnico, administrativo y financiero, con los soportes que exija la supervisión, de modo que el Municipio pueda rendir los informes que le exige el Convenio CVI-106-2026 ante la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental.

(12) Entregar la información de los subcontratos que suscriba para ejecutar el convenio, con los datos de existencia y representación legal de los subcontratistas y la información de pagos, para su publicación en el SECOP II, como lo exige el artículo 7 del Decreto 092 de 2017.

(13) Reintegrar al Municipio los saldos no ejecutados y los rendimientos financieros, a más tardar en la liquidación.

(14) Permitir la verificación de la supervisión municipal y de la supervisión del Departamento del Putumayo, y entregarles la información que soliciten.

(16) Mantener vigente su registro en el SECOP II, conforme al artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

8.2. Obligaciones generales de la ESAL

(1) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.

(2) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución.

(3) Atender las recomendaciones e indicaciones del supervisor y presentar los informes que este le requiera.

(4) Cumplir sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y los aportes parafiscales, y presentar los comprobantes de pago.

(5) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del convenio, evitando dilaciones y entrabamientos.

(6) Informar de inmediato cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarla a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.

(7) Guardar reserva sobre la información del Municipio y de los beneficiarios que conozca con ocasión del convenio, durante su vigencia y dos (2) años más.

(8) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más.

(9) Entregar al supervisor, a la terminación del convenio, todos los documentos, actas y registros producidos en su ejecución.

(10) Las demás inherentes a la naturaleza del convenio y las contempladas en el Decreto 092 de 2017.

8.3. Obligaciones del Municipio

(1) Entregar su aporte en la cantidad y forma pactadas.

(2) Expedir el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal.

(3) Entregar a la ESAL, antes del inicio de las actividades, el listado de los cuarenta (40) productores beneficiarios.

(4) Disponer de la Plaza Municipal de Eventos para la muestra ganadera, en condiciones adecuadas de seguridad, sanidad y bienestar animal.

(5) Ejercer la supervisión del convenio y aprobar el plan de inversión del anticipo y las garantías.

(6) Liquidar, retener y recaudar la Tasa Pro Deporte y Recreación sobre el valor financiado con recursos del Departamento del Putumayo, conforme a la cláusula décima quinta del Convenio CVI-106-2026.

(7) Publicar en el SECOP II los documentos del proceso y del convenio.

(8) Las demás previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 092 de 2017.

9. REQUISITOS HABILITANTES E INDICADORES DE IDONEIDAD

Los requisitos de este numeral se verifican como CUMPLE o NO CUMPLE y no otorgan puntaje. Desarrollan los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo del artículo 4 del Decreto 092 de 2017. Según el artículo 3 del mismo decreto, la entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad «cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las

actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar».

9.1. Participantes

Pueden participar las entidades privadas sin ánimo de lucro, individualmente o en consorcio o unión temporal integrado solo por entidades de esa naturaleza, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, como lo exige el artículo 6 del Decreto 092 de 2017. No pueden participar personas naturales, sociedades comerciales ni proponentes plurales que las incluyan. En los consorcios y uniones temporales cada integrante presentará los documentos de capacidad jurídica.

9.2. Capacidad jurídica

(1) **Carta de presentación** de la oferta (Anexo 1), firmada por el representante legal o por apoderado con poder que lo faculte expresamente. En los proponentes plurales la firma su representante.

(2) **Documento de constitución del consorcio o unión temporal**, cuando sea el caso, con el porcentaje de participación de cada integrante, la designación del representante y una duración no inferior al plazo del convenio y un (1) año más.

(3) **Certificado de existencia y representación legal** expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, en el que conste: (a) que es entidad sin ánimo de lucro; (b) que su objeto estatutario le permite desarrollar el objeto del convenio; (c) que su duración no es inferior al plazo del convenio y tres (3) años más; (d) las facultades del representante legal y, si están limitadas, la autorización del órgano competente para presentar la oferta y suscribir el convenio por su valor total, y (e) la conformación de su junta directiva u órgano de administración. Si la ESAL no está obligada a inscribirse en la cámara de comercio, presentará el certificado de la autoridad competente y sus estatutos.

(4) **Copia de la cédula** del representante legal.

(5) **Registro Único Tributario (RUT)** actualizado.

(6) **Certificación de pago de aportes** a seguridad social y parafiscales de los seis (6) meses anteriores al cierre, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, firmada por el revisor fiscal si la ESAL está obligada a tenerlo o, en su defecto, por el representante legal. Si la firma el revisor fiscal, se anexarán su tarjeta profesional y el certificado vigente de antecedentes de la Junta Central de Contadores.

(7) **Antecedentes** disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y fiscales (Contraloría General de la República) de la ESAL, de su representante legal y de los miembros de su junta directiva u órgano de administración, y certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del representante legal. El Municipio consultará en línea los antecedentes judiciales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal.

(8) **Declaración de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses** (Anexo 3).

(9) **Compromiso anticorrupción** (Anexo 2).

(10) **Registro en el SECOP II.** La ESAL debe estar registrada en el SECOP, como lo exige el artículo 9 del Decreto 092 de 2017; la oferta se presentará desde su cuenta.

(11) **Paz y salvo** de impuestos municipales expedido por el Municipio de San Francisco, si la ESAL es contribuyente del Municipio.

La ESAL seleccionada entregará, antes de suscribir el convenio, el formato único de hoja de vida de persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública.

9.3. Capacidad financiera y organizacional (eficacia y economía)

Se verificará con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, firmados por el representante legal y el contador y, si la ESAL está obligada a tenerlo, dictaminados por el revisor fiscal, con sus notas, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del contador y del revisor fiscal, y con el Anexo 6 diligenciado. Los proponentes plurales acreditarán los indicadores con la suma aritmética de los componentes de cada integrante.

Indicador	Fórmula	Índice exigido
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Igual o mayor a 1,0
Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Igual o menor al 60 %
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Igual o mayor a 1,0, o indeterminada si no hay gastos de intereses
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor a 0
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	Mayor a 0

9.4. Eficiencia y origen de los recursos

Las ESAL no tienen como propósito generar utilidades y sus ingresos se destinan a su función social. Por eso se verificará la eficiencia en el uso de sus recursos y el origen de sus fuentes con los siguientes indicadores del año 2025, certificados por el contador en el Anexo 6:

Indicador	Fórmula	Índice exigido
Eficiencia	Gastos de implementación de proyectos / total de gastos de la ESAL	Mayor al 10 %
Origen de los recursos	Total de gastos de funcionamiento / total de contribuciones del sector privado	Mayor o igual a 0, o indeterminado

9.5. Experiencia habilitante

La ESAL acreditará experiencia en la ejecución de contratos o convenios cuyo objeto o actividades comprendan el fortalecimiento de capacidades técnicas o productivas del sector ganadero, la asistencia técnica agropecuaria o pecuaria, la implementación de programas de sanidad y bienestar animal, el fomento de la producción bovina o el desarrollo de proyectos agropecuarios que incluyan actividades relacionadas con la ganadería.

Para el efecto aportará máximo tres (3) contratos o convenios ejecutados y terminados, cuya sumatoria, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) del año de terminación de cada uno, sea igual o superior al ciento por ciento (100 %) del aporte del Municipio expresado en SMMLV de 2026, es decir, a 115,35 SMMLV.

La experiencia se acredita con copia del contrato o convenio y del acta de liquidación o de terminación, o con certificación expedida por la entidad contratante, en la que conste como mínimo: (i) contratante y contratista; (ii) número; (iii) objeto y actividades; (iv) plazo; (v) valor; (vi) fechas de inicio y terminación, y (vii) cumplimiento. No se aceptan certificaciones expedidas por el propio proponente. La experiencia obtenida en consorcio o unión temporal se computa según el porcentaje de participación. Los contratos se relacionarán en el Anexo 7.

9.6. Equipo mínimo de trabajo

Se verificará que la ESAL ofrezca el equipo mínimo del numeral 4.1, con los documentos allí indicados.

9.7. Manejo del riesgo y reputación

Para el manejo del riesgo se verificará que la ESAL tenga una asamblea general, una junta directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de sus administradores, de modo que las decisiones no recaigan en una sola persona. Se verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos.

El Municipio revisará la reputación de los administradores y miembros de la junta u órgano de administración, para establecer que no estén inhabilitados para contratar con el Estado ni en conflicto de intereses con el objeto del convenio, y consultará en el SECOP el desempeño de la ESAL en contratos y convenios anteriores. En el Anexo 3 la ESAL declarará si alguno de sus directivos es persona expuesta políticamente.

10. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Solo se ponderarán las ofertas habilitadas, con un máximo de cien (100) puntos, así:

Criterio	Puntaje máximo
10.1. Aporte de la ESAL	50
10.2. Experiencia adicional específica	20
10.3. Experiencia del profesional de coordinación técnica	20
10.4. Promoción de servicios nacionales	10
Total	**100**

10.1. Aporte de la ESAL (50 puntos)

La ESAL describirá en el Anexo 5 el aporte que compromete para el desarrollo conjunto del objeto, en dinero o en especie, valorado en pesos. Solo se tendrán en cuenta los aportes relacionados con las actividades del proyecto y verificables en la ejecución, adicionales a las cantidades del presupuesto oficial, como los siguientes:

(1) Recursos en dinero, que se consignarán en la cuenta del convenio.

(2) Visitas adicionales de asistencia técnica a los productores beneficiarios, realizadas por profesionales o técnicos con los perfiles del numeral 4.1.

(3) Jornadas adicionales de Escuelas de Campo o de capacitación.

(4) Diagnósticos adicionales de brucelosis o de tuberculosis bovina.

(5) Insumos veterinarios o alimentos para bovinos adicionales, con registro ICA vigente.

(6) Personal profesional o técnico adicional al equipo mínimo, por el tiempo que se indique.

(7) Uso de vehículos, equipos o instalaciones de la ESAL para la ejecución, por el tiempo que se indique.

No se tendrán como aporte los gastos de administración de la propia ESAL, las garantías, los impuestos ni los demás costos que la ESAL debe asumir por ley o por esta invitación.

Los elementos del aporte que coincidan con ítems del presupuesto oficial se valorarán, como máximo, al valor unitario del presupuesto. Los demás se valorarán al precio de mercado, con una cotización o lista de precios como soporte; si no tienen soporte, el comité evaluador no los tendrá en cuenta para el puntaje, pero serán exigibles en la ejecución.

El puntaje se asignará con la siguiente fórmula, con dos decimales:

Puntaje = 50 × (aporte valorado de la oferta / mayor aporte valorado entre las ofertas habilitadas)

El aporte ofrecido no podrá mejorarse después del cierre. El Municipio podrá pedir aclaraciones sobre su descripción o su valoración, siempre que no se modifique su valor.

10.2. Experiencia adicional específica (20 puntos)

Se otorgará por contratos o convenios distintos de los aportados como experiencia habilitante, del mismo tipo de objeto o actividades descrito en el numeral 9.5, acreditados en la misma forma, hasta un máximo de tres (3):

Experiencia adicional acreditada	Puntaje
Un (1) contrato o convenio cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del aporte del Municipio expresado en SMMLV	10
Dos (2) o tres (3) contratos o convenios cuya sumatoria sea igual o superior al ciento por ciento (100 %) del aporte del Municipio expresado en SMMLV	20

10.3. Experiencia del profesional de coordinación técnica (20 puntos)

Se otorgará por la experiencia específica del profesional para coordinación técnica y asistencia (médico veterinario, médico veterinario zootecnista o zootecnista) en asistencia técnica, extensión agropecuaria o sanidad animal en bovinos, contada a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico y acreditada con certificaciones de los contratantes:

Experiencia específica del profesional	Puntaje
Igual o superior a dos (2) años e inferior a cuatro (4) años	10
Igual o superior a cuatro (4) años	20

10.4. Promoción de servicios nacionales (10 puntos)

En los términos de la Ley 816 de 2003, se otorgarán diez (10) puntos a la oferta de servicios nacionales, es decir, la presentada por una ESAL constituida conforme a la legislación colombiana o por un proponente plural integrado por ellas, que lo declare en el Anexo 9. La oferta que incluya personal extranjero sin derecho a trato nacional obtendrá cinco (5) puntos.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si dos o más ofertas obtienen el mismo puntaje total, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente los factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, en el orden allí previsto, acreditados con los documentos que exigen la ley y su reglamento:

1. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la de bienes o servicios extranjeros.
2. La propuesta de la mujer cabeza de familia, de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente, o la del proponente plural constituido por ellas.
3. La propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos de la Ley 361 de 1997.
4. La propuesta del oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión.

5. La propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
6. La propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, o de la persona jurídica o el proponente plural en que participen mayoritariamente.
7. La oferta del proponente plural que cumpla las condiciones del numeral 7 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
8. La oferta de una Mipyme, cooperativa o asociación mutual, o la de un proponente plural constituido por ellas.
9. La oferta del proponente plural constituido por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. La oferta de quien acredite que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) de sus pagos del año anterior se hicieron a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría, o la del proponente plural que cumpla las condiciones del numeral 10 del artículo 35.
11. Las empresas reconocidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) del segmento Mipymes.
12. La propuesta de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, o de la persona jurídica o el proponente plural en que participen en los términos del numeral 12 del artículo 35.
13. El método aleatorio: un sorteo con balotas numeradas, en audiencia presencial o virtual convocada por el SECOP II, de la que se levantará acta.

12. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación en el SECOP II de la invitación, los estudios previos, la Resolución No. 192 de 2026 y los anexos	Miércoles 11 de noviembre de 2026, 2:00 p. m.	SECOP II
Presentación de observaciones a la invitación	Hasta el miércoles 11 de noviembre de 2026, 6:00 p. m.	SECOP II
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas	Miércoles 11 de noviembre de 2026, hasta las 7:00 p. m.	SECOP II
Cierre: plazo máximo para presentar ofertas	Jueves 12 de noviembre de 2026, 2:00 p. m.	SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Jueves 12 de noviembre de 2026, de 3:00 p. m. a 4:00 p. m.	SECOP II
Publicación del informe de verificación y evaluación	Jueves 12 de noviembre de 2026, 4:00 p. m.	SECOP II
Traslado del informe, observaciones y plazo para subsanar	Jueves 12 de noviembre de 2026, de 4:00 p. m. a 6:00 p. m.	SECOP II
Respuesta a las observaciones, informe definitivo y selección de la ESAL	Jueves 12 de noviembre de 2026, de 7:00 p. m.	SECOP II
Suscripción del convenio en el SECOP II	Viernes 13 de noviembre de 2026, hasta las 10:00 a. m.	SECOP II
Entrega y aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal	Viernes 13 de noviembre de 2026, hasta las 2:00 p. m.	SECOP II
Acta de inicio	Viernes 13 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p. m.	SECOP II

Las fechas podrán modificarse mediante adenda publicada en el SECOP II. El horario de las actuaciones es el de la hora legal colombiana que registra la plataforma.

13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

(1) La oferta se presentará únicamente por el SECOP II, antes de la fecha y hora del cierre. No se recibirán ofertas por correo electrónico, en medio físico ni por otro medio.

(2) Los documentos se presentarán en formato PDF legible, en idioma castellano y firmados por quien corresponda. Los documentos en idioma extranjero se acompañarán de traducción al castellano.

(3) La oferta contendrá los anexos 1 a 9 diligenciados y los documentos de los numerales 9 y 10, en ese orden.

(4) La oferta económica se presentará en el Anexo 4 y en el cuestionario del SECOP II, con valores en pesos colombianos y sin decimales.

(5) La oferta tendrá una vigencia mínima de treinta (30) días calendario contados desde el cierre.

(6) Los costos de preparación y presentación de la oferta corren por cuenta del proponente.

(7) La presentación de la oferta implica la aceptación de esta invitación, de sus adendas y de la distribución de riesgos de los estudios previos.

14. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, SUBSANACIÓN Y SELECCIÓN

El comité evaluador que designe el Alcalde verificará los requisitos habilitantes de todas las ofertas y ponderará las habilitadas. Su informe se publicará en el SECOP II y quedará en traslado en el término del cronograma.

Subsanación. El Municipio solicitará subsanar los requisitos que no afecten la asignación de puntaje, que se podrán entregar hasta el vencimiento del traslado del informe, conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, aplicable por remisión del artículo 8 del Decreto 092 de 2017. No se podrán acreditar circunstancias ocurridas después del cierre ni mejorar la oferta.

Corrección aritmética. El comité corregirá los errores aritméticos de la oferta económica con los valores unitarios ofrecidos, aproximados al peso. Si el valor corregido supera el aporte del Municipio o algún valor unitario supera el del presupuesto oficial, la oferta será rechazada.

Selección. Con base en el informe definitivo del comité, el Alcalde seleccionará a la ESAL habilitada que obtenga el mayor puntaje y comunicará la decisión por el SECOP II. Se podrá seleccionar al único oferente si cumple los requisitos habilitantes y el aporte mínimo. Si la ESAL seleccionada no suscribe el convenio en el término del cronograma, el Municipio podrá celebrarlo con la ESAL calificada en segundo lugar, siempre que su oferta sea igualmente favorable.

15. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazará la oferta en los siguientes casos:

(1) Que el proponente, o alguno de los integrantes del proponente plural, no sea una entidad privada sin ánimo de lucro o que su objeto estatutario no le permita desarrollar el objeto del convenio.

(2) Que el proponente, su representante legal o alguno de los miembros de su órgano de administración esté incurso en inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses.

(3) Que la oferta se presente después del cierre o por un medio distinto al SECOP II.

(4) Que el proponente no entregue, dentro del término fijado, los documentos o la información que el Municipio le solicite para subsanar.

(5) Que el valor de la oferta económica, aun después de la corrección aritmética, supere el aporte del Municipio, o que algún valor unitario supere el del presupuesto oficial.

(6) Que la oferta omita alguna actividad o ítem del presupuesto oficial, o modifique o condicione las cantidades, especificaciones técnicas o perfiles del proyecto.

(8) Que el mismo proponente presente más de una oferta, por sí, por interpuesta persona o como integrante de un proponente plural.

(9) Que se compruebe que la información aportada es inexacta y que la inexactitud afecta la verificación o la comparación de las ofertas.

(10) Que el proponente esté en causal de disolución o liquidación.

(11) Que el proponente o su representante legal figure en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

(12) Que se compruebe que el proponente intentó influir en la evaluación o en la selección.

(13) Los demás casos previstos en la ley.

16. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Municipio declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II, cuando no se presenten ofertas, cuando ninguna resulte habilitada o cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.

17. GARANTÍAS

La ESAL seleccionada constituirá una garantía en cualquiera de las clases del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en la que figuren como asegurados y beneficiarios el Municipio de San Francisco (NIT 800.102.903-6) y el Departamento del Putumayo (NIT 800.094.164-4), como lo exige la cláusula décima cuarta del Convenio CVI-106-2026, con los siguientes amparos:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100 %) del valor del anticipo	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más
Cumplimiento	Diez por ciento (10 %) del valor total del convenio	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5 %) del valor total del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10 %) del valor total del convenio	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más

La garantía se entregará en el término del cronograma; su aprobación es requisito para el acta de inicio y para el primer desembolso. La ESAL la ampliará cuando se modifiquen el valor o el plazo del convenio y la repondrá cuando su valor se afecte por siniestros. Las primas y los demás gastos de la garantía corren por cuenta de la ESAL.

18. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio la ejercerá el Secretario de Planeación Municipal o el funcionario que el Alcalde designe por escrito, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y del Manual de Contratación del Municipio. La ESAL atenderá además los requerimientos de la

supervisión del Convenio CVI-106-2026, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental.

19. INDEMNIDAD Y RIESGOS

La ESAL mantendrá indemnes al Municipio y al Departamento del Putumayo frente a toda reclamación, demanda o acción de terceros originada en actuaciones u omisiones suyas, de sus subcontratistas o de su personal durante la ejecución del convenio, incluidas las relacionadas con los animales y las personas que participen en la muestra ganadera.

La estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles es la de la matriz de riesgos de los estudios previos.

20. SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

El convenio se suscribirá en el SECOP II en el término del cronograma. Para su ejecución se requieren el registro presupuestal y la aprobación de las garantías. El convenio se liquidará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, y la ESAL entregará la información que el Municipio necesite para liquidar el Convenio CVI-106-2026 con el Departamento del Putumayo.

Dada en San Francisco (Putumayo), a los 11 días del mes de noviembre de 2026.

OSCAR JAVIER ESCOBAR BRAVO
Alcalde Municipal de San Francisco

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

[Ciudad y fecha]

Señor
OSCAR JAVIER ESCOBAR BRAVO
Alcalde Municipal
Municipio de San Francisco (Putumayo)

Ref.: Proceso competitivo CA-002-2026. Convenio de asociación.

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, en calidad de representante legal de _____, NIT _____, presento oferta en el proceso de la referencia, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, PROFESIONALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE LOS PRODUCTORES BOVINOS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, SANIDAD ANIMAL, BIENESTAR ANIMAL, FOMENTO GANADERO Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD PECUARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, PUTUMAYO".

Declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que conozco la invitación, los estudios previos, las adendas y los demás documentos del proceso, y acepto sus condiciones.
2. Que la entidad que represento es una entidad privada sin ánimo de lucro, que su objeto estatutario le permite desarrollar el objeto del convenio y que tengo facultades para presentar esta oferta y suscribir el convenio.
3. Que ni la entidad, ni su representante legal, ni los miembros de su órgano de administración están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses.
4. Que la entidad no ha sido objeto de multas, sanciones ni declaratorias de incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años o, si las tiene, son las siguientes: _____.
5. Que me comprometo a ejecutar las actividades con las cantidades, especificaciones técnicas y perfiles del presupuesto oficial, y a ejecutar el aporte ofrecido en el Anexo 5, por valor de $_____.
6. Que el valor de la oferta económica (Anexo 4) es de $_____, con IVA, impuestos, tasas, estampillas y demás costos incluidos.
7. Que la oferta tiene una vigencia de treinta (30) días calendario contados desde el cierre.
8. Que, si la entidad es seleccionada, suscribirá el convenio y entregará las garantías en los términos del cronograma.
9. Que la entidad está al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales.
10. Que acepto recibir las comunicaciones del proceso por el SECOP II y por el correo electrónico indicado abajo.
11. Que la oferta contiene los siguientes documentos: _____.

Atentamente,

Firma del representante legal
Nombre:
C.C.:
ESAL:
NIT:
Dirección:
Correo electrónico:
Teléfono:
Usuario en el SECOP II:

ANEXO 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Ciudad y fecha]

Señor
OSCAR JAVIER ESCOBAR BRAVO
Alcalde Municipal
Municipio de San Francisco (Putumayo)

Ref.: Proceso competitivo CA-002-2026. Convenio de asociación.

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, representante legal de _____, NIT _____, asumo en nombre de la entidad los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar dinero, dádivas u otro beneficio, directa o indirectamente, a servidores públicos o contratistas del Municipio para obtener una decisión favorable en este proceso o en la ejecución del convenio.
2. No celebrar acuerdos con otros proponentes para restringir la competencia ni para fijar las condiciones de las ofertas.
3. Instruir a los empleados, asesores y representantes de la entidad para que cumplan estos compromisos y las normas que rigen el proceso.
4. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier hecho de corrupción que conozca en relación con este proceso.
5. Aceptar que el incumplimiento de este compromiso da lugar al rechazo de la oferta o a la terminación del convenio, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Atentamente,

Firma del representante legal
Nombre:
C.C.:
ESAL:
NIT:

ANEXO 3. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

[Ciudad y fecha]

Señor
OSCAR JAVIER ESCOBAR BRAVO
Alcalde Municipal
Municipio de San Francisco (Putumayo)

Ref.: Proceso competitivo CA-002-2026. Convenio de asociación.

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, representante legal de _____, NIT _____, declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que ni la entidad, ni el suscrito, ni los miembros de su junta directiva u órgano de administración estamos incursos en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la Constitución Política y de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, aplicables según el artículo 6 del Decreto 092 de 2017.
2. Que no existe conflicto de intereses entre la entidad, sus directivos o su personal y el Municipio de San Francisco, sus servidores o el objeto del convenio.
3. Que la entidad no se encuentra en causal de disolución o liquidación.
4. Que alguno de los directivos de la entidad () sí () no es persona expuesta políticamente. En caso afirmativo: nombre _____, cargo _____.
5. Que si sobreviene alguna inhabilidad o incompatibilidad, actuaré conforme al artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Atentamente,

Firma del representante legal
Nombre:
C.C.:
ESAL:
NIT:

ANEXO 4. OFERTA ECONÓMICA

Ninguno de los valores unitarios ofrecidos puede superar el valor unitario máximo del presupuesto oficial, ni el total puede superar $201.970.000. Los valores incluyen IVA, impuestos, tasas, estampillas y demás costos.

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Valor unitario máximo	Valor unitario ofrecido	Valor total ofrecido
1.1.1	Profesional MV, MVZ o zootecnista: coordinación técnica y asistencia técnica (visitas)	Visita	120	$ 100.000		
1.1.2	Técnico de apoyo: asistencia técnica, seguimiento predial y ECAs (visitas)	Visita	120	$ 72.000		
1.1.3	Técnico de apoyo: asistencia en predios y preparación de animales (visitas)	Visita	120	$ 72.000		
1.1.4	Prejuzgamiento y juzgamiento técnico de bovinos, a todo costo	Unidad	1	$ 8.500.000		
1.2.1	Refrigerio ECAs (jugo de 10 oz y pastel de pollo)	Unidad	200	$ 20.000		
1.2.2	Almuerzo completo ECAs	Unidad	200	$ 28.000		
2.1.1	Profesional MV o MVZ: seguimiento sanitario y bienestar animal (visitas y muestreos)	Visita	120	$ 100.000		
2.2.1	Diagnóstico de brucelosis bovina, a todo costo	Unidad	120	$ 38.000		
2.2.2	Diagnóstico de tuberculosis bovina (tuberculina), a todo costo	Unidad	120	$ 38.000		
2.3.1	Máquina esquiladora eléctrica profesional para bovinos	Unidad	2	$ 4.800.000		
2.3.2	Multivitamínico inyectable, frasco de 250 mL	Unidad	40	$ 232.000		
2.3.3	Antiparasitario endectocida (eprinomectina 1 %), frasco de 250 mL	Unidad	40	$ 252.000		
2.3.4	Reconstituyente inyectable, frasco de 500 mL	Unidad	40	$ 290.000		
2.3.5	Sal mineralizada para bovinos de leche, bulto de 40 kg	Bulto	40	$ 174.000		
2.3.6	Alimento concentrado para bovinos de leche, bulto de 40 kg	Bulto	40	$ 186.000		
2.4.1	Transporte de materiales e insumos para las jornadas	Unidad	1	$ 8.000.000		
3.1.1	Catálogo de la muestra ganadera (diseño, diagramación e impresión)	Unidad	100	$ 42.000		
3.1.2	Pendón institucional en lona de 5 m × 5 m	Unidad	1	$ 950.000		
3.1.3	Producción y emisión de cuñas radiales	Unidad	1	$ 4.000.000		
4.1.1	Alimento concentrado para bovinos de leche, bulto de 40 kg	Bulto	40	$ 186.000		
4.1.2	Ensilaje de maíz, bolsa de 40 kg	Unidad	120	$ 58.000		
4.1.3	Heno, paca de 40 kg	Unidad	120	$ 50.000		
4.1.4	Sal mineralizada para bovinos de leche, bulto de 40 kg	Bulto	40	$ 174.000		
4.1.5	Material de cama (aserrín o equivalente), bulto de 25 kg	Unidad	240	$ 25.000		
4.2.1	Comentarista técnico de la muestra ganadera	Unidad	1	$ 5.000.000		
4.2.2	Comisario de pista de la muestra ganadera	Unidad	1	$ 5.000.000		
4.3.1	Transporte de 18,8 t de alimentos e insumos a la Plaza Municipal de Eventos	Unidad	1	$ 8.000.000		
4.4.1	Pintura para superficies metálicas y cerramientos, galón	Galón	10	$ 200.000		
4.4.2	Mano de obra de limpieza, preparación y pintura	Unidad	20	$ 100.000		

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Valor unitario máximo	Valor unitario ofrecido	Valor total ofrecido
4.4.3	Transporte de material granular a la Plaza Municipal de Eventos	Unidad	10	$ 600.000		
	TOTAL OFERTA ECONÓMICA			**$ 201.970.000**		

Atentamente,

Firma del representante legal
Nombre:
C.C.:
ESAL:
NIT:

ANEXO 5. APORTE DE LA ESAL

La entidad que represento compromete el siguiente aporte para el desarrollo conjunto del objeto del convenio, adicional a las cantidades del presupuesto oficial, que ejecutará y acreditará dentro del plazo del convenio:

No.	Descripción del aporte	Dinero o especie	Actividad del proyecto	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total	Soporte de valoración
1								
2								
3								
4								
5								
6								
	VALOR TOTAL DEL APORTE							

El valor total del aporte, en letras y números, es: _____ ($_____).

Atentamente,

Firma del representante legal
Nombre:
C.C.:
ESAL:
NIT:

ANEXO 6. CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y DE EFICIENCIA

Información de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

Concepto	Valor ($)
Activo corriente	
Activo total	
Pasivo corriente	
Pasivo total	
Patrimonio	
Utilidad o excedente operacional	
Gastos de intereses	
Gastos de implementación de proyectos del año 2025	
Total de gastos del año 2025	
Total de gastos de funcionamiento del año 2025	
Total de contribuciones del sector privado del año 2025	

Indicador	Resultado	Índice exigido
Liquidez		Igual o mayor a 1,0
Endeudamiento		Igual o menor al 60 %
Razón de cobertura de intereses		Igual o mayor a 1,0, o indeterminada
Rentabilidad del patrimonio		Mayor a 0
Rentabilidad del activo		Mayor a 0

Atentamente,

Firma del representante legal
Nombre:
C.C.:
ESAL:
NIT:

Firma del contador público
Nombre:
Tarjeta profesional:

Firma del revisor fiscal (si la ESAL está obligada a tenerlo)
Nombre:
Tarjeta profesional:

ANEXO 7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No.	Contratante	Contratista	No. del contrato	Objeto	Inicio	Terminación	Valor	% part.	Valor en SMMLV	Habilitante o adicional
1										
2										
3										
4										
5										
6										

Atentamente,

Firma del representante legal
Nombre:
C.C.:
ESAL:
NIT:

ANEXO 8. EQUIPO DE TRABAJO Y CARTA DE COMPROMISO

Cargo	Nombre	C.C.	Profesión o formación	Matrícula o tarjeta profesional	Experiencia específica (años)
Profesional para coordinación técnica y asistencia					
Técnico de apoyo a la asistencia agropecuaria y desarrollo de ECAs					
Técnico de apoyo en predios y preparación de animales					
Profesional para seguimiento sanitario y bienestar animal					

Cada integrante del equipo firmará la siguiente manifestación:

> «Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, me comprometo a prestar mis servicios como _____ en la ejecución del convenio que resulte del proceso competitivo CA-002-2026 del Municipio de San Francisco, si la entidad _____ es seleccionada, y autorizo la verificación de la información de mi hoja de vida.»

Firma: _____ C.C.: _____

Atentamente,

Firma del representante legal
Nombre:
C.C.:
ESAL:
NIT:

ANEXO 9. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES

[Ciudad y fecha]

Señor
OSCAR JAVIER ESCOBAR BRAVO
Alcalde Municipal
Municipio de San Francisco (Putumayo)

Ref.: Proceso competitivo CA-002-2026. Convenio de asociación.

El suscrito _____, representante legal de _____, NIT _____, declaro bajo la gravedad del juramento que la entidad que represento está constituida de conformidad con la legislación colombiana y que los servicios ofrecidos se prestarán con:

() Personal colombiano o extranjero con derecho a trato nacional.

() Personal colombiano y extranjero sin derecho a trato nacional.

Atentamente,

Firma del representante legal
Nombre:
C.C.:
ESAL:
NIT: